



RESOLUCION No. 3054 de 2014

**"POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que de conformidad con el Artículo 62 de la Ordenanza No. 07 de 1996 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 29 de 2013 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2014, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio PAD-2012-0067 del 28 de noviembre de 2013, firmada por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 29 de 2013, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2014, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el 11 de diciembre de 2013.
- d) Que mediante Decreto No. 400 del 26 de Diciembre de 2013, el Gobernador del Departamento de Arauca aprobó el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2014, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- e) Que según Decreto de Liquidación No. 400 de 2013, en el Artículo 16o. La Administración Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.
- La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal.
- Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.



RESOLUCION No. 3054 de 2014

f) Que según Decreto de Liquidación No. 400 de 2013, en el Artículo 17o. autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o petición del Jefe del Organismo respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal de 2014, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.

g) Que en la Ordenanza No. 007E de 2014, se creó la siguiente apropiación 06 02 02 05 14 6380 ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS INSTUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y en la Ordenanza No. 008E de 2014, se creó la siguiente apropiación 06 02 02 05 14 6397 ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS INSTUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, los cuales se hacen necesario unificar en una sola Imputación Presupuestal, dado el caso que es el mismo nombre de la Descripción de la Imputación.

h) Que en virtud a los anteriores considerandos se hace necesario unificar el código de la Imputación Presupuestal del Proyecto, ya que el nombre de la Descripción de la Imputación son iguales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Unificar el número del Proyecto de las siguientes apropiaciones de Gastos de Inversión:

**APARECE ASI:**

En la Ordenanza No. 007E de 2014

En la Ordenanza No. 008E de 2014

GASTOS DE INVERSION									GASTOS DE INVERSION								
UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto	UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto
06	02	02	05	14	6380	Adquisición de implementos deportivos para las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca		261.000.000	06	02	02	05	14	6397	Adquisición de implementos deportivos para las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca		70.004.519,38
						Rendimientos Financieros Regalías	261.000.000								Rendimientos Financieros Regalías	70.000.000,00	
															Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	0,45	
															Superavit Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	4.518,93	



RESOLUCION No. 3054 de 2014

**QUEDA ASI:**

GASTOS DE INVERSION								
UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto
06	02	02	05	14	6380	Adquisición de implementos deportivos para las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca		331.004.519,38
						Rendimientos Financieros Regalias	331.000.000,00	
						Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	0,45	
						Superavit Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	4.518,93	

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, 18 SEP 2014

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Pro: 3025/2014

Revisó: **Manuel Calderon Sánchez**, Secretario de Hacienda Dptal

**Reinaldo Reyes Ramirez**, Profesional Especializado

Proyectó: **Claudia P. Sánchez D.**, Profesional Universitario